

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA
CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA
CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE
CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Código Único de Inversión 2484074

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
RUC N° : 20162368614
Domicilio legal : CALLE UNION 433 SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQUE
(LAMBAYEQUE-CHICLAYO-SANTA ROSA)
Teléfono : 074-418554
Correo electrónico : municaletasr@munisantarosa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **1'736,037.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)**, Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵ 1,681	
	Inferior	Superior
1'736,037.50	S/ 1,562,433.75	1,909,641.25

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia N° 083-2024-MDSR/GM
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia N° 131-2024-MDSR/GM (16-08-2024).
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : SIN PROCESO

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	CALLE UNION 433 SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQUE (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-SANTA ROSA)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 450.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.



1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- ✓ Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N°12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa CALLE UNION 433 SANTA ROSA CHICLAYO LAMBAYEQUE (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-SANTA ROSA)

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelantos directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

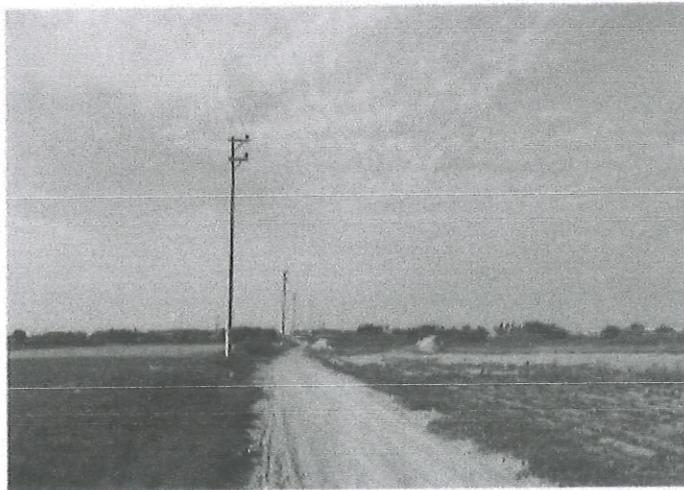
**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:
CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA
CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA
CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE
CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

CUI N° 2484074

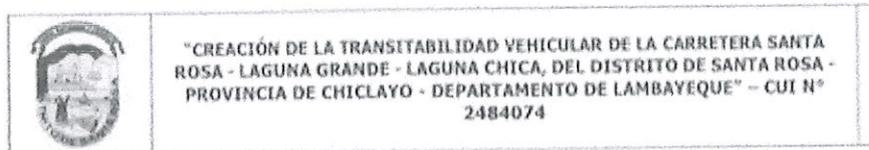
Santa Rosa – 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Nombre de la inversión

Expediente Técnico: "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2484074

1.2. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene como Objetivo Estratégico la Ejecución de obra denominada: "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2484074, esta intervención se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de este.

1.3. Ubicación del Inversión

Nombre de la obra : "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : SANTA ROSA
Provincia : CHICLAYO
Región : LAMBAYEQUE

Nombre de la IOARR : "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Código del PIP, de ser el caso : 2484074

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : NO CORRESPONDE

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 11/03/2020 FORMATO 7A

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 083-2024-MDSR/GM

Fecha de aprobación : 28 DE MAYO DEL 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



	<p>"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2484074</p>
---	--

1.4. Ubicación Política

Políticamente la Inversión se encuentra ubicado en, distrito, provincia y departamento.

Departamento/ Región	Lambayeque
Provincia	Chiclayo
Distrito	Santa Rosa
Localidad	Santa Rosa - Laguna Grande - Laguna Chica

1.5. Ubicación Geográfica

El tramo en estudio se encuentra ubicado en el distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. El tramo se inicia en la localidad de Santa Rosa, habiéndose ubicado el Km 0+000 a la entrada de carretera Santa Rosa - Pimentel y el punto final en los sectores Laguna Grande - Laguna Chica, en la progresiva Km 1+511.00.

Coordenadas UTM WGS-84 con GPS.

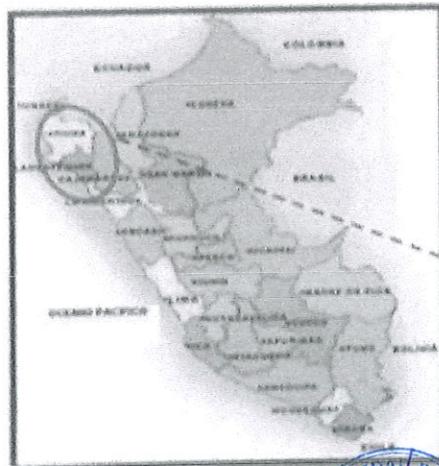
Punto Inicial: Km. 0+000, localidad de Santa Rosa.

- Este : 618065.74 E
- Norte : 9240269.23N
- Altitud : 7,16 m.s.n.m.

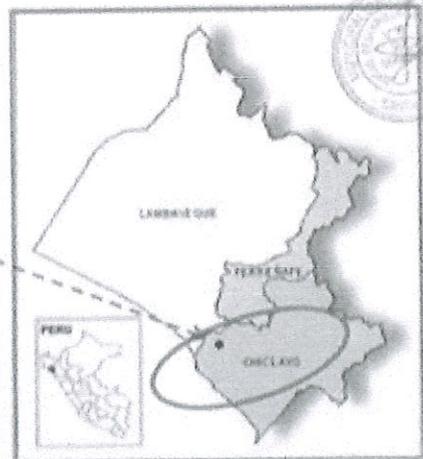
Punto Final: Km. 1+511.00, Sectores Laguna Chica - Laguna Grande

- Este : 619428.73 E
- Norte : 9241434.51 N
- Altitud : 5,62 m.s.n.m.

Localización Nacional



Localización Regional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2484074

Localización Provincial



Localización Distrital



Fuente: Elaboración Propia

AREA EN ESTUDIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
13
MIEMBRO
SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
SANTA ROSA



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

1.6. Accesos al Área de Estudio

La localidad de laguna grande – laguna chica, se encuentra ubicada en el distrito de Santa Rosa, a aproximadamente 25 Km. de la Ciudad de Chiclayo. El acceso a esta localidad desde la ciudad de Chiclayo, se hace a través de una carretera de 1° orden asfaltada hasta la ciudad de Pimentel y a partir de esta se hace por una carretera asfaltada de 2° orden en buen estado de conservación con una pendiente uniforme hasta la localidad de Santa Rosa, a partir de la cual se llega hasta los sectores de Laguna Grande – Laguna Chica, en una serie de desarrollos que en gran parte están en mal estado de conservación. El tiempo de duración del viaje es de 45 min, y se hace en combis de servicio público y en colectivos.

Localidades	Distancia km	Tiempo-Minutos
Chiclayo – Santa Rosa	25	40
Santa Rosa – Laguna Chica/Laguna Grande	1.51	5

Fuente: Elaboración Propia

1.7. Antecedente

En los últimos años, en el Perú, las zonas urbanas han visto afectadas sus opciones de desarrollo social y económico debido al deterioro de sus carreteras entre otros, las cuales en muchos casos es el único medio de transporte. Ante esto, el Gobierno Local se ha fijado metas, para lo cual ha adoptado políticas que incluyen objetivos de corto, mediano y largo plazo. Una de estas políticas consiste en incrementar la inversión prioritaria en el mejoramiento y construcción de la infraestructura rural de transporte que haga posible la reactivación económica.

Los pobladores de los anexos y comunidades circundantes a la vía en estudio en la actualidad invierten horas hombre en movilizarse de una localidad a otra, debido a que las unidades de transporte restringen su ingreso por el mal estado que presenta la plataforma de rodadura de la vía en estudio, lo que lleva muchas veces a que el flete y pasajes se incrementen en desmedro de los usuarios. Es por esta razón, que el Gobierno Local ha contratado la elaboración del estudio de la obra "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1.8. Objetivos del Proyecto

OBJETIVOS GENERALES

- El objetivo principal del proyecto es la construcción de la Carretera Santa Rosa Laguna Grande a nivel de carpeta asfáltica, siendo la finalidad mejorar sus condiciones de transitabilidad en cualquier época del año, con una vida útil entre 10 a 20 años, para lo cual se ha contratado los servicios de consultoría para la realización del estudio final de ingeniería y la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas, metrados y demás documentos de licitación que permitan llevar a cabo la ejecución de la obra.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Mejorar el servicio de transporte de carga y pasajeros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- ✓ Ofrecer seguridad vial a todos y cada uno de los pasajeros que hacen uso de esta importante vía.
- ✓ Mejorar el nivel de vida de los habitantes dentro del área de influencia
- ✓ Incorporación de la economía local de las comunidades aisladas hacia los mercados provinciales, departamentales y regionales.
- ✓ Fortalecer la integración física y económica de los centros poblados deprimidos de esta zona mediante la rehabilitación de sus vías de comunicación, incentivando el desarrollo de la región, fomentando la agricultura, ganadería, comercio, etc.
- ✓ Reducir los costos de transporte de carga y pasajeros y reducir el tiempo de viaje hasta la mitad del que actualmente se toma.
- ✓ Mejorar el nivel de vida de sus habitantes, cuyos resultados se darán una vez rehabilitada esta vía.
- ✓ Dinamizar la interrelación entre todas las comunidades integrantes del beneficio directo e indirecto.
- ✓ Generación de empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento

1.9. Metas de la Inversión.

Metas Específicas

Las metas específicas del presente proyecto se detallan en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

27

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

ITEM	PARTIDA	UNO	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.00M x 3.60M	GLB	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	GLB	1.00
01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	1.51
01.04	ACCESO A CANTERAS, DUEÑOS Y FUENTES DE AGUA	KM	0.23
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	M3	1,445.25
02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRAMANTE EN ZONAS DE CORTE	M2	4,740.05
02.03	CONFORMACION DE TERRAPLENES	M3	10,405.08
02.03	MEJORAMIENTO DE SUELO	M3	1,200.92
02.04	CONFORMACION Y ACOMODO DE OME	M3	1,634.72
03	PAVIMENTOS		
03.01	BASE ESTABILIZADA	M3	2,621.71
03.02	SUB BASE GRANULAR	M3	1,210.31
03.03	IMPRESION ASFALTICA	M2	12,482.38
03.04	MICROPAVIMENTO E=13MM	M2	12,356.33
03.05	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	L	14,978.05
04	OBRAS DE DRENAJE		
04.01	ALCANTARILLAS CON TUBERIA TMC		
04.01.01	IRAZO Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	M2	475.83
04.01.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE RASANTE HIDRAULICA, CARAQUINARI	M3	339.00
04.01.03	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO PARA ESTRUCTURAS, MANUAL	M3	660.47
04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	108.46
04.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	85.05
04.01.06	CAMA DE ARENA	M3	33.96
04.01.07	CONCRETO FC= 210kg/cm2	M3	75.30
04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	132.10

ITEM	PARTIDA	UNO	METRADO
04.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	62.70
04.01.10	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	MIL	28.16
04.01.11	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.50 M DE DIAMETRO	MIL	21.00
04.01.12	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M2	127.44
04.01.13	GAJON TIPO CAJA, H=1.00 m	M3	72.00
05	TRANSPORTES		
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<= 1 KM	M3-KM	3,380.02
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D> 1 KM	M3-KM	57,216.72
05.03	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA D<= 1KM	M3-KM	1,307.92
05.04	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES PARA, D> 1 KM	M3-KM	637.67
06	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
06.01	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 M x 0.75 M)	UND	14.00
06.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.60m x 0.90m)	UND	4.00
06.03	SEÑALES INFORMATIVAS (1.717 M x 0.500 M)	UND	4.00
06.04	POSTES DELINEADORES	UND	739.00
06.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	M2	452.70
06.06	POSTES DE KILOMETRAJE	UND	2.00
07	PROTECCION AMBIENTAL		
07.01	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR INSTALACIONES PROVISIONALES	HA	0.05
07.02	RESTAURACION DE CANTERAS	M2	18,000.00
07.03	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS	GLB	1.00





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

1.10. Valor Referencial de la Obra

El presupuesto referencial de obra asciende a la suma de 1'736,037.50 (Un millón setecientos treinta y seis mil treinta y siete con 50/100 soles) el cual incluye, Costos indirectos con precios referidos a la fecha de elaboración del presupuesto MAYO 2024; los insumos son puestos en obra.

1.11. Resumen de Presupuesto de Obra.

El costo total de ejecución de obra es de 1'736,037.50 (Un millón setecientos treinta y seis mil treinta y siete con 50/100 soles), el presupuesto ha sido calculado al mes de Mayo del 2024.

COSTO DIRECTO	1,279,320.19
GASTOS GENERALES (10.00%)	127,932.02
UTILIDAD (5.00%)	63,966.01

SUB TOTAL	1,471,218.22
IGV (18%)	264,819.28

VALOR REFERENCIAL	1,736,037.50

1.12. Plazo de Ejecución de Obra:

El plazo de ejecución será de 60 (Sesenta) Días Calendarios, y se contabilizará desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias sindicadas en el numeral 176.1. del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF

1.15 Sistema de Contratación:

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

1.16 Fuente De Financiamiento

Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.17 Normas Reglamentos para la Ejecución de la Obra

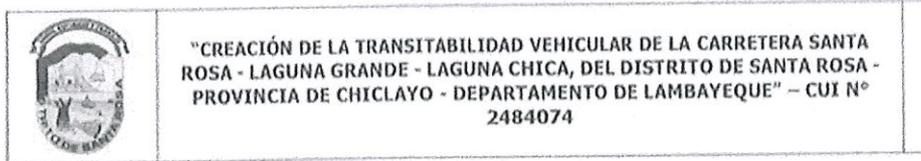
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- ✓ Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Código Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

2.1. De la formación académica del plantel profesional clave

INGENIERO RESIDENTE

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, deberá presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Geólogo	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: https://online.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, deberá presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



	<p>"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074</p>
---	--

INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, deberá presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

2.2. De la experiencia del plantel profesional clave:

INGENIERO RESIDENTE

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra	Obras Similares	24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o la combinación de los términos en/de: Suelos y pavimento y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Geología, geotecnia y/o suelos y/o Geología, suelo y pavimentos y/o Suelos, asfalto y pavimento y/o Calidad y/o Calidad de suelos y pavimento y/o Control de calidad y/o Control de validez de suelos y pavimentos y/o Control de calidad de suelos, pavimentos y concreto	Obras Similares	18 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	Obras en general	24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2484074

Anotación 01: Los documentos acreditados para la firma de contrato, serán fiscalizados y de contener información falsa o inexacta se procederá a informar a OSCE para la sanción correspondiente.

FUNCIONES DEL PROFESIONAL CLAVE

Residente de obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo.

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Además, las siguientes actividades contractuales

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- 1.3. Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4. Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.5. Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6. Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.7. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2. El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- 2.3. Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4. Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- 2.6. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
- 2.8. Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9. Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- 2.10. Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11. Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12. Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13. Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- 2.14. Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.15. Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- 2.16. Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17. Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18. Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19. Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20. Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- 2.21. Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- 2.22. Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23. Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24. Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25. Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26. Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27. Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra
- 2.28. Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2. Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3. Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4. Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5. Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N°
2484074

Especialista en impacto ambiental y seguridad

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Asimismo, la identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. Elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma

Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultura.
- 1.4 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.5 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
- 1.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra, en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista
- 2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



2.3 Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional- PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.4 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Relación de Equipo Mínimo

El Contratista ejecutor de obra, deberá contar con el siguiente equipo mínimo.

Descripción	Cantidad
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 9-11 P3	1
CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
CARGADOR S/LLANTAS 125 - 155 HP 3YD3	1
MOTONIVELADORA 125HP	1
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP, 0.75-1.4 yd3	1
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP, 0.75-1.4 yd3	1
RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1
VOLQUETE DE 6X4 DE 15 M3	3
TRACTOR DE ORUGAS 190 - 240 HP	1

NOTA: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicado en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofertar equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación según las especificaciones señaladas. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla en la ejecución contractual, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno

2.3 DEL POSTOR:

- Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:
- ✓ Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica debidamente constituida y debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- ✓ El Postor que desea participar en el procedimiento de selección se registrará como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.
- ✓ Además deberá contar con su información actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el aviso de actualización de información en el RNP en caso de incumplir con este requisito la oferta del postor será declarada como no admitida y se denunciará ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) por presentar información inexacta.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S.344-2018-EF y modificado el literal por el Artículo 2 del D.S. 234-2022-EF

2.3.1 De la Experiencia en la Especialidad del Ejecutor de Obra:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de carreteras a nivel asfalto.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida,

2.3.2 Condiciones de los Consorcios:

El número máximo de consorciados es de (2) dos integrantes

3. TERMINOS GENERALES:

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de Ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción, todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

3.1. Obligaciones del Contratante

1. Entrega del Terreno

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

2. Documentos para la Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico de obra en físico y digital, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.

3.2. Obligaciones del Contratista

1. Administrativos

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos de obra, se deben tomar como base referencial procurando la mejor solución técnica sin alterar la esencia de la obra.
- El Contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo planillas solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





2484074

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del Medio Ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el Medio Ambiente.

2. Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- El Contratista debe cumplir con la normativa G.050 (Seguridad durante la construcción).
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



3. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

4. Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional,





ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -
PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N°
2484074

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo al Medio Ambiente.

5. Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la intervención.

En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

6. Materiales y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

7. Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el Expediente Técnico, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor.

3.3. Otras Normas para la Elección de los Trabajos

1. Obras Provisionales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



El Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la Recepción de la Obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las precauciones necesarias durante la operación de todas las maquinarias, equipos y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

2. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños a la inversión o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

3. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

4. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible, el impactar negativamente al Medio Ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental y/o documento de Gestión Ambiental propuesto para esta intervención.





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del Medio Ambiente.

3.4. Enfoque de Gestión de Riesgos

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, enmarcada en lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 012- 2017-OSCE/CD, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 014-2017-OSCE/CD, del 09/05/2017.

Se indica que según documentos anexos al expediente técnico sobre la gestión de riesgos se tiene adjuntos al TDR los siguientes formatos: Anexo 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos:

Anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001 - 2020	
		Fecha	01/05/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074	
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001 - Defectos del Diseño		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incompatibilidad de los planos con la realidad en campo		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desniveles de terreno no concuerdan con la realidad	
		Causa N° 2	Ubicación de obras de arte no coinciden con el expediente técnico	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10	Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del Cronograma de Obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Verificación de los puntos Geodésicos antes del inicio de obra. - Verificación de las obras de arte proyectadas durante el replanteo y tomar las previsiones de alguna cambio de progresivas.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

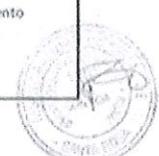
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2020		
		Fecha	01/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074		
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RD02 - Construcción (Proceso Constructivo)			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Provisión de materiales y productos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Problemas con el abastecimiento y calidad en Canteras y Fuentes de Agua		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10	X	Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.02	Prioridad del Riesgo		Baja
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del Cronograma de Obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- El Contratista deberá verificar constantemente la correcta provisión de materiales en cantera y centro de producción de concreto y mezcla asfáltica para garantizar el abastecimiento continuo programado.			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-01 - 2020		
		Fecha	13/03/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074		
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002 - Construcción (Proceso Constructivo)			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Provisión de materiales y productos			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Permisos de Usos de Canteras y Fuentes de Agua		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del Cronograma de Obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- En relación a la autorización del uso de agua del Río deberá efectuar constantemente los requerimientos respectivos ante la Autoridad Nacional del Agua, antes del inicio de las Obras. - Se deberá obtener antes del inicio de obra el permiso correspondiente para el uso de la cantera a utilizar.			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N°
2484074

Anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos									
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003 - 2020						
		Fecha	03/05/2024						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CABRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074						
		Ubicación Geográfica	Provincia de Caraveli - Distrito Bella Unión, - AREQUIPA						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	AR-03-Expropiación de Terrenos							
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación y Compensación de Predios Afectados							
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas)						
		Causa N° 2	Oposición de Propietarios a Afectaciones de Predios						
		Causa N° 3							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Baja	0.10	x	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	x
		Baja	0.30				Bajo	0.10	
		Moderada	0.50				Moderado	0.20	
		Alta	0.70				Alto	0.40	
		Muy Alta	0.90				Muy Alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.12	Prioridad del Riesgo	Alta					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS									
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo					
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralización de frente de trabajo							
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Comunicar a la entidad el Cronograma de Obra con los frentes de trabajo para que planifique las negociaciones. - Comunicar a la Entidad cualquier nuevo propietario no identificado en los trabajos previos. - Comunicar a la Entidad toda documentación de las autoridades locales referente al tema de áreas afectadas por la ejecución de obra							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Anexo N°01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004 - 2020				
		Fecha	01/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2484074				
		Ubicación Geográfica	Provincia de Caraveli - Distrito Bella Unión, - AREQUIPA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004 - Geologico / Geotecnico					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Posible asentamiento en plataforma y/o deslizamiento en taludes					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falla Geologica no identificada				
		Causa N° 2	Ojos de agua no identificados				
		Causa N° 3	Falta de obras de subdrenes				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Baja	0.30		Muy Bajo	0.05	
		Moderada	0.50		Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	
		Muy Alta	0.90		Alto	0.40	X
		Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo		Alta		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deslizamiento de talud o masa de terreno,					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Comunicar a la Entidad ante algún indicador que evidencie la presencia del riesgo.					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074
---	--

Anexo N°01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005 - 2020		
		Fecha	01/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2484074		
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005- Interferencias			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencias y/o Servicios afectados no identificados			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de Interferencia y/o servicios no identificado en la etapa de estudio.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy Baja	0.10	Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80	
X		X			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.14	Prioridad del Riesgo	Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Quejas de la junta de regantes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comunicar a la entidad a penas se identifique una interferencia nueva			



	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N° 2484074
---	--

Anexo N°01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R006 - 2020		
		Fecha	01/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074		
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006 - Arqueológico			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Hallazgo de restos arqueológicos durante la ejecución de obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Detección de restos arqueológicos		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80	X	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.1	Prioridad del Riesgo	Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Hallazgo de restos arqueológicos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralelamente a la ejecución de las excavaciones el Arqueólogo del Contratista y el supervisor deberá efectuar el monitoreo para descartar progresivamente la existencia de algún resto arqueológico.			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074
---	--

Anexo N°01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	DD7 - 2020		
		Fecha	01/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074		
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R007 - Permisos y licencias		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obtención de permisos y licencias		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No Obtención de permisos y licencias de las áreas auxiliares	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy Baja	0.10	Muy Bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80
			X		X
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.4	Prioridad del Riesgo	Alta
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Acumulación de material en los puntos de corte		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un plan de trabajo que permita mapear el cumplimiento de las diligencias debidas en materia de gestión de permisos y licencias		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



	<p>"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074</p>
---	--

Anexo N°01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008 - 2020				
		Fecha	01/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074				
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R008 - Ambiental				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos Ambientales durante la ejecución de Obra				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Efluentes líquidos generados de aguas residuales domésticas. Residuos sólidos.			
			Causa N° 2	Ruidos y/o vibraciones por encima de la norma			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy Baja	0.10	X	Muy Bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Resultado de los monitoreos fuera del rango permitido				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos. - La Entidad tramita el respectivo instrumento ambiental de manera este aprobado en el mas breve plazo.				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N° 2484074

Anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007 - 2020					
		Fecha	01/05/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2484074					
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R009 - Desastres de la naturaleza y factor humano						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Desastres de la naturaleza y factor humano						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Terremotos, huaycos, huelgas, conmoción civil, terrorismo, entre otros.					
		Causa N° 2						
		Causa N° 3						
		Causa N° 4						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy Alta	0.90			Muy Alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.28	Prioridad del Riesgo	Alta				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia del evento						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comunicar a la entidad la ocurrencia						



COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074
---	--

Anexo N°01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010.1 - 2020				
		Fecha	01/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°2484074				
		Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R010- Financiero				
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas financieros durante la ejecución de Obra				
		3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Insuficiencia de recursos por razones no atribuibles al contratista			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
		4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy Baja	0.10	X	Muy Bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	X
		4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.08	Prioridad del Riesgo	Alta		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
		5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
		5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Falta de pago				
		5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mecanismo de liquidez por parte de la Entidad				




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy Baja	Baja	Moderado	Alto	Muy Alto
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
3. PRIORIDAD EL RIESGO		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		Baja	Moderada	Alta		

8. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			9. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				10. RIESGO ASIGNADO A		
8.1 CÓDIGO DE RIESGO	8.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	8.3 FRECUENCIA DEL RIESGO	9.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				9.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Estrat.	Construc.
			Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Aceptar el riesgo	Reducir el riesgo			
R001 - Gestión de Ochoa	Disponibilidad de los planes con la realidad en campo	Alta			X		Verificación de los puntos de control antes del inicio de obra. Verificación de los datos de alta georreferenciados durante el replanteo a tener las precisiones de alguna cartografía de alta precisión.		X
R002 - Construcción de Obras Civiles	Disponibilidad de materiales y productos	Baja	X				El Contratista deberá verificar constantemente la calidad y cantidad de materiales de calidad y precio de producción de concreto y mezcla asfáltica para garantizar el abastecimiento continuo programado.		X
R003 - Construcción de Obras Civiles	Disponibilidad de materiales y productos	Alta		X			Se solicita a la subcontrata de agua de que debe de suministrar constantemente los requerimientos según los datos de la Autoridad Nacional del Agua, antes del inicio de las obras. Se deberá obtener antes del inicio de obra el permiso correspondiente para el uso de la camioneta a utilizar.		X
R004 - Construcción de Obras Civiles	Afectación a cumplimiento de Prácticas Ambientales	Alta				X	Comunicar a la entidad el Cronograma de Obra con los temas de trabajo para que identifique las responsabilidades. Comunicar a la Entidad cualquier materia pendiente no identificada en sus estudios previos. Comunicar a la Entidad toda documentación de las actividades legales referente al tema de agua a utilizar que se relacione con obra.	X	
R004 - Geología / Geotecnia	Posible asentamiento en profundos y/o desplazamiento en taludes	Alta				X	Comunicar a la Entidad para que se indique que se realice la supervisión del riesgo.	X	
R005 - Infraestructura	Infraestructura y/o servicios afectados por actividades	Moderada				X	Comunicar a la entidad a través de identificar una infraestructura nueva.	X	
R006 - Análisis	Realización de estudios geotécnicos durante la ejecución de obra	Moderada	X				Implementar a la ejecución de las actividades de Análisis del Contratista y el contratista deberá efectuar el monitoreo para detectar progresivamente la existencia de algún tipo de anomalías.		X
R007 - Permisos y Licencias	Obtención de permisos y licencias	Alta		X			Realizar un plan de trabajo que permita realizar el cumplimiento de los diligencios debidos en materia del gestión de permisos y licencias.		X
R008 - Ambiental	Riesgo Ambiental durante la ejecución de obra	Moderada		X			El contratista deberá adoptar las políticas y medidas de mitigación de riesgos que se afecten ambiental por acciones y acciones dentro de los aspectos impactos. La Entidad deberá de tener un programa ambiental de manera más adecuada en el caso de obra plan.	X	X
R009 - Operación de la subcontrata y factor humano	Operación de la subcontrata y factor humano	Alta				X	Comunicar a la entidad la información.	X	
R010 - Operación	Problemas Operativos durante la ejecución de obra	Alta				X	Atenciones de Operación por parte de la Entidad.	X	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE
 MIEMBRO



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

3.5. Alcances e Instalaciones Temporales

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

3.6. Tareas en Horas Extraordinarias

Quando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

3.7. Accidentes – Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato.

Asimismo, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

El Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido en relación con cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia



de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

3.8. Responsabilidad por Materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

3.9. Retiro de Equipos o Materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen en el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los residuos sólidos y material sobrante de obra, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de la presente intervención.

3.10. Valorizaciones Mensuales

Conforme a Ley, Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos.

Asimismo, las valorizaciones mensuales se presentarán en un (01) original, una (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- Factura emitida por el contratista, código de cuenta interbancaria y cuenta de detracción (será solicitada a la conformidad de la oficina),
- Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso).
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones
- Valorización.
 - Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra
 - Reintegro por valorización.
 - Deducción que no corresponde por adelanto (Directo y Materiales).
 - Formulas Polinómicas de reajuste.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- Valorización del Presupuesto.
- Cuadro de Amortización del adelanto directo y de materiales (de ser el caso)

- Gráfico (curva S) detallando el avance acumulativo de la obra
- Calendario valorizado del mes correspondiente a los trabajos ejecutados.
- Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permitirá su verificación (croquis, planos, etc)
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
- Copia de protocolos de calidad
- Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
- Planilla del personal obrero.
- Habilidad vigente del residente de obra y personal clave (de corresponder).
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Copia del contrato del consorcio (de corresponder).
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (En todas las valorizaciones).
- Otros documentos que considere importante.

3.11. Recepción Total de la Obra

A la terminación de la obra el supervisor verifica el fiel cumplimiento y emite el certificado de conformidad técnica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica la entidad designa un comité de recepción, para el inicio del acto de recepción el residente entrega al comité de recepción el cuaderno de obra el cual es devuelto a la finalización del acto y dentro de 20 días a partir de la designación del comité de recepción la entidad junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, instalaciones y equipos, los planos, especificaciones técnicas y calidad, en caso corresponda de no existir observaciones se procede a recepcionar la obra.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego.

Se considera todo lo aplicable en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S No. 344-2018-EF, y su modificación por el artículo 2 del D.S. 162-2021-EF).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





3.12. Responsabilidad del Contratista

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la

conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley 30225 Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341

3.13. Tributos y Otras Obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

3.14. Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista a la Firma del Contrato, debe efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, a través de Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

3.1. Suministro de Servicios

El suministro de Energía Eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios en los trabajos de ejecución de la obra será a cuenta y responsabilidad del Contratista.

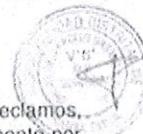
3.2. Daños a Terceros

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y otros, ocurridas a consecuencia de los trabajos de ejecución de la obra, sin perjuicio de que la Entidad o la empresa de servicio se ejecuten los trabajos con cargo a la valorización y/o valorizaciones y/o liquidación de la obra y/o garantías de Fiel cumplimiento del Contratista.

3.3. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él y/o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia a consecuencia de los trabajos de la ejecución de obra.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para la intervención y que puedan ser afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -- CUI N° 2484074

3.4. Supervisión de Obra

Sera llevado a cabo por un Consultor de Obra que será contratado por la Entidad contratante.

Pago a la Supervisión en caso de atraso en la finalización de la obra por causa imputable al contratista.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que generará un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

3.5. Adelantos

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N°
2484074

3.6. Fórmula Polinómica

Fórmula polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista la variación de costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscribir el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

3.7. Liquidación del Contrato de Obra

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de Liquidación de Obra, consentida.

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su literal modificado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en un (1) original y una (1) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento y/o póliza de caución.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado
- Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- Resolución de aprobación del expediente técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
- Certificado de no adeudo a SENCICO.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajustes, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto del contrato suscrito con la entidad, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos

Plazo Máximo de responsabilidad del Contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
El contratista será responsable por un periodo de siete (7) años, contados desde la conformidad total de la obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Texto Unico de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad.

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.

Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

3.8. Prestaciones Adicionales

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.9. Penalizaciones y Multas

Penalizaciones por Mora en la Ejecución de Obra

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la municipalidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

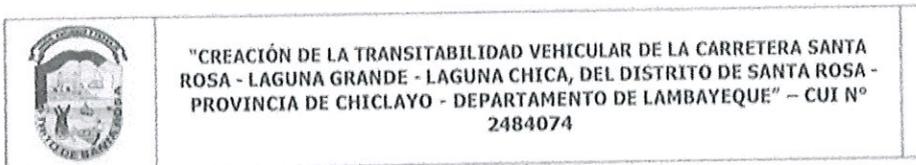
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{0.15 \times \text{Plazo en días}} \text{ Penalidad diaria}$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





Otras Penalidades

Asimismo, la Municipalidad ha considera que se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia en el Artículo 163, del reglamento de Ley de contrataciones del estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato y de manera independiente a la penalidad por mora, serán las siguientes:

De acuerdo al Art. 163 del RLCE, sea aplicará otras penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	No presenta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación.	0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.	0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

Otras Penalidades

Asimismo, la Municipalidad ha considera que se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia en el Artículo 163, del reglamento de Ley de contrataciones del estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato y de manera independiente a la penalidad por mora, serán las siguientes:

De acuerdo al Art. 163 del RLCE, sea aplicará otras penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	No presenta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación.	0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	En caso el contratista incumpla su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.	0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
6	<u>Seguridad de Obra y Señalización.</u> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o Inspector.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.
7	<u>Indumentaria e Implementación de Protección del Personal.</u> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
8	<u>Ingreso de Materiales.</u> Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del Supervisor o Inspector.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
9	<u>Entrega de Documentos Incompletos.</u> Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada trámite documentario será de:	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO



"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

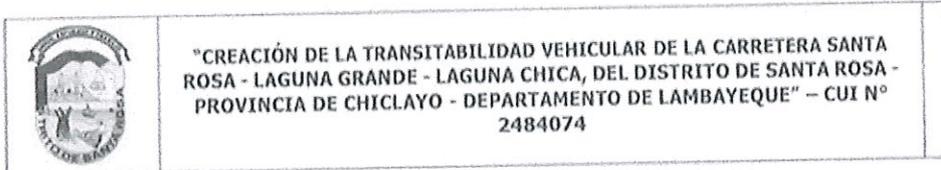
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
10	<u>Cartel de Obra.</u> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor o inspector de Obra. La multa por día de atraso será:	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.
11	<u>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual.</u> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.
12	<u>Pruebas y Ensayos.</u> Cuando el Contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar localidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea autorizado. La multa será diaria.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
13	<u>Residente de Obra.</u> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
14	<u>Personal Staff en Obra.</u> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de Ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será:	1 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la SUGEDUR.
Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la Supervisión de obra o Inspector.			
15	<u>Autorización de Trabajos.</u> El Contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor O Inspector.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
16	<u>Mitigación Ambiental.</u> El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
17	<u>Trabajos Mal Ejecutados.</u> Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
18	<u>Observaciones Formuladas por el Supervisor.</u> El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -
 PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N°
 2484074

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
19	<p><u>Por la demora en presentación de valorización mensual y/o presentar la Valorización Mensual con Deficiencias y/o Documentación Incompleta.</u></p> <p>Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:</p>	(2/100) de la Valorización tramitada para pago.	Por cada valorización mensual que sea detectada.
20	<p>Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
21	<p>En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

Nota:

UIT = UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA vigente a la aplicación.

Las penalidades a imponerse por parte del supervisor de obra deberán ser informadas a la Entidad (Subgerencia de Infraestructura) dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.

Subcontratación

El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley.
 No podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del Contrato, teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr><td>GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW</td><td>1</td></tr> <tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 8-11 P3</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>CARGADOR S/LLANTAS 125 - 155 HP 3YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA 125HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>BODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>VOLQUETE DE 6X4 DE 15 M3</td><td>3</td></tr> <tr><td>TRACTOR DE ORUGAS 190 - 240 HP</td><td>1</td></tr> </table> <p>NOTA: Se podrá acreditar equipos de igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicado en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precisa que, la posibilidad de ofrecer equipos con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para la potencia, capacidad o características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores).</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 8-11 P3	1	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1	CARGADOR S/LLANTAS 125 - 155 HP 3YD3	1	MOTONIVELADORA 125HP	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3	1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3	1	BODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1	VOLQUETE DE 6X4 DE 15 M3	3	TRACTOR DE ORUGAS 190 - 240 HP	1
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	1																						
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 8-11 P3	1																						
CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 2000 GAL	1																						
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1																						
CARGADOR S/LLANTAS 125 - 155 HP 3YD3	1																						
MOTONIVELADORA 125HP	1																						
RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3	1																						
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP. 0.75-1.4 yd3	1																						
BODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1																						
VOLQUETE DE 6X4 DE 15 M3	3																						
TRACTOR DE ORUGAS 190 - 240 HP	1																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																							
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente Ingeniero Civil</p> <p>Ingeniero de Suelos y Pavimentos Ingeniero Civil o Geólogo</p> <p>Ingeniero especialista en impacto ambiental y seguridad Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Tipo de Experiencia</th> <th>Tiempo de Experiencia</th> <th>Acreditación de Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero</td> <td>Obras Similares</td> <td>24 meses (Computada desde la fecha de la cotejatura)</td> <td>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)</td> </tr> </tbody> </table>		Experiencia				Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero	Obras Similares	24 meses (Computada desde la fecha de la cotejatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)										
Experiencia																							
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia																				
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero	Obras Similares	24 meses (Computada desde la fecha de la cotejatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)																				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

residente y/o supervisor principal de obra		cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
--	--	--

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Ingeniero y/o Supervisor y/o Especialista y/o la combinación de los términos en: Suelos y pavimento y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Geología, geotecnia y/o suelos y/o Geología, suelo y pavimentos y/o Suelos, asfalto y pavimento y/o Calidad y/o Calidad de suelos y pavimento y/o Control de calidad y/o Control de validez de suelos y pavimentos y/o Control de calidad de suelos, pavimentos y concreto	Obras Similares	18 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	Obras en general	24 meses (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE





ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA -
PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N°
2484074

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; LeyN°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de carreteras a nivel de asfalto.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o resoluciones que modificaron el contrato inicial; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE





"CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA - LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2484074

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

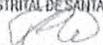
Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA


Ing. FLOR ROSAMMA ESCOBAR LARA
CUI: 191185
SUB GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁸

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS



²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

²² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
2	No presenta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el cronograma del personal clave ofertado y tiempo de participación.	0.1 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 19
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 MIEMBRO

3	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</p>
4	<p>Entrega de Documentos Falsos. Cuando el Contratista entregue documentación falsa perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario será de:</p>	<p>0.2 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.</p>	<p>Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</p>
5	<p><u>Uso de Materiales.</u> Cuando el Contratista use materiales e insumos que no correspondan a la calidad que exige el expediente técnico.</p>	<p>0.5 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad</p>	<p>Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</p>
6	<p><u>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual.</u> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 72 horas, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:</p>	<p>0.5 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad</p>	<p>Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 19
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 MIEMBRO

7	<p><u>Pruebas y Ensayos.</u> Cuando el Contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:</p>	0.2 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
8	<p><u>Residente de Obra.</u> En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra o a la Entidad mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra, la multa diaria será:</p>	0.5 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
9	<p><u>Personal Staff en Obra.</u> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente de acuerdo a su cronograma de permanencia en obra el mismo que será presentado a la Supervisión al inicio de cada mes) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será:</p>	0.5 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
10	<p><u>Seguridad de Obra y Señalización.</u> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o Inspector.</p>	0.5 de la UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



11	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda y del responsable de DIDUR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa
----	---	---	---

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



ANEXOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento,

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003- 2024-MDSR/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

